

# Anuncio

## PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

**D. Juana María Carmona González, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón,**

### HAGO SABER:

Que la Exma. Diputación Provincial de Sevilla aprueba por Resolución nº: 909/2021 de Fecha: 08/03/2021 el Programa de Prevención de la Exclusión Social incluido en el plan provincial de reactivación económica y social 2020/2021 – PLAN CONTIGO donde conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia y, cuyo objeto es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, así como promover el fomento de las medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal.

Que el citado programa se regula por las Bases que se establecen desde la Diputación y las aprobadas por este Ayuntamiento en JGL Extraordinaria y Urgente de fecha de 25 de Marzo de 2021.

**Plazo de recogida y entrega de solicitudes: desde el 5 de abril al 19 de abril de 2021, de 11:00-13:00 en los Servicios Sociales, 1º Planta Casa Palacio.**

### PERSONAS DESTINATARIAS:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

**Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.**

### REQUISITOS:

1. Estar empadronadas en Benacazón a 1 de enero de 2021.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que en los 6 meses anteriores a la solicitud se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
  - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
  - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
  - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

IPREM: 537,84€/MES o 6454,03€/AÑO.

Que se adjuntan las citadas Bases para General conocimiento

Lo cual se hace público para general conocimiento.

**Benacazón, a fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4TjrgBxD8QmOFv3i4lnRng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Maria Carmona Gonzalez	Firmado	31/03/2021 12:17:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4TjrgBxD8QmOFv3i4lnRng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4TjrgBxD8QmOFv3i4lnRng==</a>		

